ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

2. CODIFICACION UNSPS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**2510-Vehículos de motor**	**251015-Vehículos de pasajeros**	**25101503-Carros**

3. EXPERIENCIA:

3.1. Experiencia general:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia, ii) RUP vigente y en firme.

La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados que se encuentren clasificados en algunos de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**2510-Vehículos de motor**	**251015-Vehículos de pasajeros**	**25101503-Carros**

3.2. Experiencia Específica:

No Aplica.

Adicional a lo anterior la UAE JCC procederá a verificar específicamente la experiencia mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En donde se verifique que el objeto del contrato que acredita la experiencia específica corresponde a códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Contratante

2.- Objeto del contrato.

3.- Principales actividades ejecutadas

3.- Valor.

4.- Numero del Contrato

5.- Fecha de inicio

6.- Fecha de terminación

7.- Nombre y cargo de quien certifica

8.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

3.3. Otras condiciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el Formato- Experiencia para efectos de evaluar la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia

3.4. Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique)

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

a. Acta de liquidación.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5. Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada del presente anexo técnico, mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor y/o interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

3.4 Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para la experiencia general del presente proceso: las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo 03 contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato- Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. Diligenciar el FORMATO ACREDITACION MIPYME, 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÒN ALLÍ DESCRITA.

4. **DESCRIPCION FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACION TÉCNICA:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA	UNIDAD	1
2	GASTO MATRICULA	UNIDAD	1

El proveedor debe realizar las adecuaciones básicas e instalar los accesorios que le solicite la entidad compradora incluidos en la siguiente lista y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

TABLA CON LAS CONDICIONES TECNICAS DEL VEHICULO:

CANTIDAD	1 VEHÍCULO
TIPO	CAMIONETA TIPO WAGON O TIPO SUV
CILINDRAJE	DE 2.5 CC
POTENCIA / TORQUE	180-220 HP / 500 Nm
MODELO	ENTRE 2025 y 2026
COLOR	EL QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE
TRANSMISION	AUTOMATICA DE ALMENOS 6 VELOCIDADES

COMBUSTIBLE	GASOLINA / HIBRYDO O DISEL
MOTOR	TURBO, Norma de emisiones Euro VI2
CAPACIDAD MINIMA DE CARGA	1.000 KG
CAPACIDAD DE REMOLQUE	MINIMO 3.OOO KG EN ADELANTE
FRENOS	DELANTEROS DE DISCO, TRASEROS DE DISCO(Frenos de disco en las cuatro ruedas ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos) Alerta colisión frontal Frenado autónomo de emergencia Distribución electrónica de frenado Sistema con asistente de frenado)
AIRBAGS	MINIMO 2 (CONDUCTOR PASAJERO)
TRACCION	DELANTERA O INTEGRAL
DIRECCION	HIDRAULICA
CAPACIDAD DE PASAJEROS	5
NUMERO DE PUERTAS	5
AIRE ACONDICIONADO	Original de fábrica, en zona de conductor y de pasajeros.
VIDRIOS ELECTRICOS	DELANTEROS Y TRASEROS
SISTEMA MULTIMEDIA	RADIO CON CONEXIÓN USB Y BLUETHOOTH
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	EURO IV O SUPERIOR
LLANTA DE REPUESTO Y KIT	INCLUIDOS
LLANTAS	205/55/R17
INTERIOR DEL VEHÍCULO	DOTADO CON LOS ELEMENTOS DE FÁBRICA PARA SU FUNCIONAMIENTO, LUZ INTERIOR TECHO, CINTURONES RETRACTILES DELANTEROS Y TRASEROS, DESEMPAÑADOR TRASERO, ASIENTOS DELANTEROS, TRASEROS, PANELES, PARASOLES, TABLERO DE INSTRUMENTOS, CONSOLA Y ESPEJO RETROVISOR INTERNO, TAPICERÍA EN CUERO.

SERVICIO POSTVENTA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO O EQUIVALENTE DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE EL PROPONENTE DEBE CONTAR CON EL SOPORTE TÉCNICO DE FABRICANTE SEGÚN SEA EL CASO, EN EL CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO OFERTADO, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 10 AÑOS. ANEXAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADORA O DISTRIBUIDOR, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DE FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS PARA EL VEHÍCULO OFERTADO, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 10 AÑOS. ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y LA RELACIÓN DE LOS TALLERES AUTORIZADOS EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS POSVENTA DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS.
FICHA TÉCNICA	SE DEBERÁ ANEXAR CATALOGO ORIGINAL O FICHA TÉCNICA EN ESPAÑOL DEL VEHÍCULO OFRECIDO.
CERTIFICACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS	ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO O TALLER AUTORIZADO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO OFRECIDO. ANEXAR LOS ÍTEMS A REALIZAR DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO PARA CADA REVISIÓN.
PLACAS	El vehículo será matriculado con registro especial oficial de acuerdo con la Resolución No. 001272 de 2005, del Ministerio de Transporte, para lo cual el vehículo debe ser entregado con sus impuestos y registros de aduana debidamente legalizados.
MATRICULA	Matrícula Oficial- c/marca o Bogotá

EQUIPO MINIMO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA

El Proveedor debe entregar el vehículo con las siguientes herramientas:

- Gato con capacidad para levantar el vehículo.
- Cruceta para pernos.

- Extintor de mínimo cinco (5) libras, cargado.
- Llave de tuercas con tamaño adaptable.
- Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, con alicates de seis pulgadas (6").
- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- Linterna con baterías.
- Cables de ignición mínimo 110 amperios.
- Maletín para herramientas.
- Manual de partes y piezas del vehículo.

5. ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Requerimientos en el momento de la entrega:

1. Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
2. El proponente deberá ser un distribuidor autorizado en Colombia o un oferente que garantice el funcionamiento del vehículo durante el periodo de la garantía de fábrica.
3. El vehículo debe ser entregado en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar que disponga la UAE JUNTA CENTARL DE CONTADORES, previo a acuerdo entre las partes de lugar, fecha y hora.
4. El vehículo deberá ser matriculado en la ciudad de Bogotá D.C., con matricula oficial a nombre de la entidad, cumplir con todo gravamen e impuestos de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del ministerio de transporte.
5. El SOAT deberá ser adquirido con el proveedor adjudicatario sin que su valor supere el estipulado en la tabla de tarifas comerciales publicitada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; por lo tanto, el vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y debe cumplir las ultimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
7. La ficha técnica suministrada por la firma del oferente debe corresponder a la original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
8. Se deberá adjuntar la ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
9. El vehículo debe ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un Manual de partes y uno de reparación de motor.

10. Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
11. En caso de que el bien presente defectos o imperfecciones, el contratista asumirá la totalidad de los costos de reparación o sustitución, incluidos los gastos de traslado del bien y/o personal técnico.
12. El proveedor adjudicatorio deberá garantizar que el vehículo, objeto de esta contratación de cumplimiento de las siguientes obligaciones mínimas:

    a. Garantía por defectos de fabricación por un periodo no inferior a un (1) año.
    b. El proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo en la ciudad de Bogotá D.C.; el mantenimiento preventivo debe incluir el valor correspondiente a los insumos, mano de obra, impuestos aplicables. Las condiciones y la periodicidad del mantenimiento preventivo son las establecidas para el uso urbano en el manual oficial del vehículo, el proveedor solo esta obligado al mantenimiento preventivo para el uso urbano y la Entidad compradora debe asumir los costos por el mantenimiento adicional, cuando el uso sea diferente al urbano. Entiéndase para los fines del acuerdo marco como uso urbano del vehículo que su principal uso es en centros o cascos urbanos.
    c. El mantenimiento se debe realizar de acuerdo con la necesidad establecida dentro del manual del vehículo.

NOTA: Estas condiciones serán incluidas en los pliegos de condiciones y serán verificables en la etapa de ejecución contractual.

6. OBLIGACIONES

6.1. obligaciones generales del contratista:

1) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

2) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

3) Presentar Informe de los elementos entregados previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

4) Suscribir Actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.

5) Cobrar los bienes entregados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la UAE JCC.

6) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

7) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

6.2. Obligaciones específicas del contratista

1.) El contratista debe entregar el vehículo en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones establecidas en el lugar y plazo establecido por el supervisor del contrato.
2.) El vehículo entregado debe cumplir con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Debe estar libre de defectos y en condiciones óptimas de funcionamiento.
3.) El contratista deberá proporcionar toda la información necesaria, como facturas, certificados de origen, manuales y cualquier otro documento requerido por la UAE Junta Central de contadores, para la correcta gestión y registro del vehículo.
4.) El contratista deberá ofrecer garantías apropiadas para el vehículo entregado, cubriendo cualquier defecto de fabricación o problemas de funcionamiento durante el periodo especificado por el fabricante después de la entrega.
5.) El contratista deberá proporcionar capacitación adecuada al personal designado por la UAE Junta Central de Contadores para el manejo y mantenimiento del vehículo en caso de que la entidad lo requiera.
6.) El contratista deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y normativas aplicables en relación con la adquisición del vehículo.
7.) El contratista deberá presentar factura e informe final sobre la entrega al estado del vehículo y cualquier otra información relevante solicitada por la UAE Junta Central de Contadores.
8.) El contratista deberá proporcionar un servicio de atención al cliente y soporte técnico adecuado para resolver cualquier consulta y/o problema relacionado con el vehículo entregado.
9.) El contratista deberá asegurarse de que el vehículo entregado cumpla con todas las regulaciones ambientales vigentes, incluido el cumplimiento de las normativas de emisiones.
10.) En caso de que se presente algún problema cubierto por la garantía, el contratista deberá comprometerse a realizar las reparaciones necesarias de manera oportuna y sin costo adicional para la UAE Junta Central de Contadores.

11.) El contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos de entrega acordados con el supervisor del contrato, asegurando que el vehículo sea entregado dentro de los tiempos especificados y evitando retrasos innecesarios.
12.) El contratista deberá permitir que el representante designado por la UAE Junta Central de Contadores realice una inspección previa a la entrega del vehículo para verificar que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas.
13.) El contratista deberá proporcionar todos los manuales, certificaciones y acreditaciones necesarias que respalden la calidad y conformidad del vehículo entregado, demostrando que cumplen con los estándares técnicos y regulatorios aplicables.
14.) El contratista deberá facilitar todos los tramites necesarios para el registro del vehículo, a nombre de la UAE Junta Central de Contadores y asegurar una transferencia adecuada de la propiedad una vez entregada y aceptada satisfactoriamente.

6.3. Obligaciones de la entidad:

LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

7. GARANTIA TÉCNICA:

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional del vehículo a entregar, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
2. Debe certificar que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. El proponente deberá incluir en su oferta, el otorgamiento de una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de adecuación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, esta garantía debe contener la mano de obra y los repuestos sin costo alguno para la Entidad, por un plazo mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
4. Garantizar a la UAE Junta Central de Contadores la prestación de los servicios necesarios para todas y cada una de las revisiones periódicas que deberá realizarse al vehículo.
5. El proponente deberá contar con el respaldo de una red de concesionarios a nivel nacional para atender cualquier requerimiento del vehículo objeto de la presente contratación.

GARANTIA MUEBLES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS IMPLEMENTOS RELACIONADOS:

El proponente deberá garantizar la calidad, el correcto funcionamiento de los equipos por un periodo de dos (3) años y los mantenimientos de los equipos, muebles y enseres adquiridos para la unidad.

CAPACITACIÓN SIN COSTO:

Se deberá ofrecer un programa de capacitación técnica de los sistemas y mantenimiento del vehículo sin costo alguno para la Entidad, quince (15) días antes de la entrega de la siguiente manera:

- Capacitación técnica sobre el contenido, cuidados y cronogramas de mantenimiento de la unidad móvil.
- Capacitación de operación del vehículo (equipamientos adicionales).
- Se deberá programar una capacitación de inducción al personal que indique la UAE Junta central de Contadores; acerca del manejo de los sistemas básicos del Vehículo, dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de la unidad, en coordinación con el supervisor del contrato para determinar el lugar donde se efectuará la misma.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir es hasta 31 de diciembre de 2025 2y contará desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

9. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

10. NORMAS AMBIENTALES:

11. SERVICIO POS-VENTA (si aplica):

Garantías comerciales:

Dos (2) años ó 50.000 kilómetros lo que primero ocurra, incluidos los servicios de mantenimiento.

12. OTRAS CONDICIONES QUE SE REQUIERAN:

N/A_

CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO
Contratista Líder Gestión Logística